

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-23000-14-1294
1294-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	183,879.0
Muestra Auditada	112,650.3
Representatividad de la Muestra	61.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2015 al Gobierno del Estado de Quintana Roo, por 183,879.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 112,650.3 miles de pesos, que representó el 61.3% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQR), se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQR), participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones y obras públicas que fueron pagadas con los recursos del fondo.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos, ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Quintana Roo en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-A-23000-14-1294-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de los Recursos e Intereses

2. Se comprobó que la Secretaría Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las 10 ministraciones, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, de los recursos del FASP 2015, que ascendieron a 183,879.0 miles de pesos; asimismo, se constató que abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del fondo, y que obtuvieron intereses por 469.9 miles de pesos; sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo no transfirió los recursos del FASP 2015 a las ejecutoras del gasto.

Asimismo, con la revisión a los estados de cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FASP 2015, se constató que existieron pagos a proveedores por conceptos,

montos y fuentes de financiamiento erróneos, los cuales se reintegraron a la cuenta del FASP 2015, entre 1 y 28 días de diferencia; se identificaron depósitos de ejercicios fiscales anteriores correspondientes a intereses; además, la entidad fiscalizada no realizó conciliaciones entre las salidas de bancos por concepto de pago a proveedores y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, y se determinó una diferencia entre el monto ministrado, intereses generados y montos ejercidos con el saldo en bancos por 36,981.4 miles de pesos, debido a que el cierre que se realiza para reportar la información presupuestal, elaborado la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, difiere del corte de la información financiera que realiza la Secretaría de Finanzas y Planeación, aunado a que las retenciones de obra, cancelaciones y reintegros derivados de los pagos erróneos antes mencionados no están reflejados en la estructura programática y cuya afectación está vinculada con el saldo en bancos, por lo que en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó documentación certificada que aclara y justifica lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo el oficio número DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-23000-14-1294-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos del FASP 2015 a las ejecutoras del gasto y por no verificar que la cuenta del fondo fuera específica; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio núm. DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

Registros e Información Financiera

3. Se verificó que la entidad fiscalizada cuenta con los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); sin embargo, los registros no se encuentran actualizados y controlados.

Asimismo, con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que su cancelación cuenta con la leyenda "OPERADO FASP 2015" y cumple con las disposiciones fiscales; sin embargo, la documentación comprobatoria del contrato correspondiente al proyecto de inversión bajo la modalidad de CO-PAGO para la "Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal" no se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO FASP 2015".

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo el oficio número DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-23000-14-1294-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no actualizaron ni controlaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales del fondo, ni verificaron que la documentación comprobatoria del gasto correspondiente al proyecto de inversión bajo la modalidad de CO-PAGO se encontrara cancelada con la leyenda de "Operado FASP 2015"; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio núm. DGARFT-A/2692/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

4. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, con corte al 31 de agosto de 2016, y al anexo técnico del convenio de coordinación, se constató que los recursos del fondo asignados al estado por 183,879.0 miles peso se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

FASP 2015 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**DESTINO DE LOS RECURSOS**

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Pagado y Ejercido al 31/12/2015	Pagado al 31/08/2016
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	9,693.0	9,693.0	4,321.9	7,934.2
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	9,597.5	9,597.5	1,646.2	5,672.8
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	0.0	0.0	0.0	0.0
Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COES)	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento	0.0	0.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	67,806.4	67,806.4	11,645.1	24,380.6
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	22,124.8	22,124.8	2,190.3	18,666.8
Red Nacional de Telecomunicaciones	15,382.1	15,382.1	5,384.3	14,779.5
Sistema Nacional de Información (Bases de datos)	2,900.0	2,900.0	2,098.5	2,898.5
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	27,450.0	27,450.0	4,199.6	26,843.4
Registro Público Vehicular	3,500.0	3,500.0	340.8	3,340.8
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	1,200.0	1,200.0	598.5	1,197.0
Genética Forense	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia	24,225.2	24,225.2	16,083.3	23,488.1
Subtotal:	183,879.0	183,879.0	48,508.5	129,201.7

FUENTE: Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP 2015, al 31 de diciembre de 2015 y con corte al 31 de agosto de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno de Quintana Roo pagó y ejerció 48,508.5 miles de pesos, que representan el 26.4% de los recursos del FASP, y al 31 de agosto de 2016, pagó 129,201.7 miles de pesos, que representan 70.3%; los recursos restantes por 54,677.3 miles de pesos, que representan el 29.7%, más los intereses financieros por 117.6 miles de pesos, no se ejercieron a la fecha de la auditoría.

Asimismo, tampoco ejercieron y aplicaron los recursos del FASP 2015 que la Secretaría de la Defensa Nacional reintegro a la cuenta bancaria donde se ministraron y administraron los recursos del FASP 2015 por 74.2 miles de pesos, relativo al resultado núm. 14.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo el oficio número DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-23000-14-1294-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicien los procedimientos administrativos correspondientes, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron en su totalidad los recursos del FASP 2015 al 31 de diciembre de 2015; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio núm. DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

15-A-23000-14-1294-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,869,196.73 pesos (cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos 73/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015 que el Gobierno del Estado de Quintana Roo deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. El Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó reprogramaciones y reclasificaciones realizados a los recursos FASP 2015 que corresponden a 48,075.0 miles de pesos, y representaron el 20.9% del financiamiento conjunto, se cuenta con los oficios de autorización emitidos por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sin embargo, la entidad no presentó los oficios de autorización de las reprogramaciones federales por 1,235.7 miles de pesos, del Programa con Prioridad Nacional Nuevo Sistema de Justicia Pública y reprogramaciones estatales del Programa con Prioridad Nacional “Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089” por 250.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación certificada que aclara y comprueba lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Quintana Roo en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1o	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	Sí	Sí	No
Avance Financiero	No	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la cuenta pública 2015.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato “Avance financiero” y de los “Indicadores de Desempeño” sobre el FASP 2015.

Con el análisis de la información reportada del FASP 2015, en el Sistema de Formato Único (SFU), mediante el formato “Avance financiero”, se determinó que la cifra reportada no coincide con la información financiera presentada por la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre 2015.

Asimismo, la información reportada en las partidas genéricas del formato “Avance financiero” corresponde con los objetivos del fondo y se registraron las partidas correspondientes a los Programas con Prioridad Nacional realizadas por la entidad con cargo al fondo.

Por otra parte, se verificó que en la información contenida en el formato de “Gestión de proyectos” no se incluyeron renglones que no correspondan con la naturaleza del formato; además, se constató que se reportaron el total de proyectos realizados por la entidad con cargo al fondo.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo sólo publicó en su página de internet y en el periódico oficial local, el segundo y tercer trimestre del formato de “Gestión de proyectos”, del “Avance financiero” y de los “Indicadores de desempeño”.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada remitió documentación certificada relativa a la publicación en su página de internet y en el periódico oficial local de los cuatro trimestres del formato de “Gestión de proyectos”, del “Avance financiero” y de los “Indicadores de desempeño”, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio número DGARFT-A/2692/2016 del

29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-23000-14-1294-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificó que la cifra reportada en el Sistema de Formato Único (SFU) coincida con la información financiera presentada por la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio núm. DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

7. El Gobierno del Estado de Quintana Roo dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación (PAE), el cual fue publicado en su página de internet y en el que se incluyó la evaluación al FASP 2015, la cual fue realizada por una instancia técnica independiente y fue reportada en el SFU de la SHCP.

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

8. Con la revisión de la partida específica "Mejoramiento y/o Ampliación" y del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2016, por 7,922.4 miles de pesos, se constató que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los "Montos y Metas" establecidos en el Proyecto de Inversión y Anexo Técnico, y en el Catálogo de Bienes del FASP 2015.

Con la revisión del expediente unitario, se constató que la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Centro Estatal de Evaluación en Control de Confianza" se amparó con un contrato asignado mediante licitación pública nacional otorgado de acuerdo con la normativa; sin embargo, no se presentó evidencia de la bitácora de obra respectiva.

Se verificó que la obra se encuentra terminada; sin embargo, la obra se encuentra operando con deficiencias técnicas en sus procesos constructivos, cuyas afectaciones se observaron en los muros de tabla roca, falso plafón y pisos; además, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental de las pruebas de calidad respectivas y se constató que en la estimación número 2 existen conceptos pagados no ejecutados por 7.2 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo el oficio número DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-23000-14-1294-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificó que la obra se encontrara operando eficientemente, ya que presenta deficiencias técnicas constructivas en los muros de tabla roca, falso plafón y pisos, así como por no vigilar

que se contara con evidencia documental de las pruebas de calidad, de la bitácora correspondiente y por el pago de conceptos pagados no ejecutados por 7,241.53 pesos; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio núm. DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

Nuevo Sistema de Justicia Penal

9. Con la revisión de la partida específica "Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos y Ejecutivos para al NSJP^{1/}" y del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2016, por 4,178.2 miles de pesos, se constató que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los "Montos y Metas" establecidos en el Proyecto de Inversión y Anexo Técnico y en el Catálogo de Bienes del FASP 2015.

Se constató que las adquisiciones realizadas se ampararon con los contratos formalizados, fueron asignados mediante la modalidad de adjudicación directa; de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados, y por excepción a la invitación a cuando menos tres contratistas y a la licitación pública nacional; sin embargo, los dictámenes de excepción no acreditan los criterios en los que se funda el ejercicio de la opción; además, se fundamentó erróneamente en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, ya que los servicios contratados corresponden a servicios relacionados con obra pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo el oficio número DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-23000-14-1294-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión emitieron los dictámenes de excepción a la invitación a cuando menos tres contratistas y a la licitación pública nacional, sin acreditar los criterios en los que se funda el ejercicio de la opción y que fundamentaron erróneamente en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio núm. DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

10. Con la revisión de la partida específica "Equipo para enlaces inalámbricos" y del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2016, por 9,283.4 miles de pesos, se constató

^{1/} Nuevo Sistema de Justicia Penal.

que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los “Montos y Metas” establecidos en el Proyecto de Inversión y Anexo Técnico, y en el Catálogo de Bienes del FASP 2015.

Asimismo, se constató que un monto pagado con recursos del FASP por 4,288.2 miles de pesos se destinó para apoyar a la Implementación del Sistema de Justicia Penal, como aportación estatal bajo la modalidad de CO-PAGO aprobada por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual cuenta con la constancia y su anexo técnico del acuerdo y con el fideicomiso correspondiente; el contrato de la adquisición de los bienes adquiridos se asignó por adjudicación directa; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de contratación.

Del monto pagado con recursos del FASP 2015 por 4,995.2 miles de pesos, para la adquisición de 8 torres arriostradas, 13 antenas, 4 radios base punto a multipunto, 4 antenas externas punto a punto, 5 equipos suscripto y 7 equipos de seguridad marca *fortinet*, se constató que el contrato se asignó mediante licitación pública internacional, de acuerdo con la normativa local, la cual contó con la convocatoria, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, cuadro comparativo, fallo y contrato debidamente formalizado, con las garantías de anticipo y de cumplimiento a favor del estado; asimismo, se verificó que la entrega de los bienes se realizó en los plazos establecidos.

Mediante inspección física de la muestra de auditoría seleccionada, se constató que los bienes pagados con recursos del FASP, cuentan con sus resguardos, están operando y destinados a funciones vinculadas con la seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo el oficio número DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-23000-14-1294-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de adjudicación directa; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio núm. DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

11. Con la revisión de la partida específica "Software" y del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2016, por 4,747.5 miles de pesos, se constató que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los “Montos y Metas” establecidos en el Proyecto de Inversión y Anexo Técnico, y en el Catálogo de Bienes del FASP 2015.

Se constató que la partida específica "Software" está integrada por un monto pagado con recursos del FASP 2015 por 368.5 miles de pesos, y que se destinó para apoyar a la Implementación del Sistema de Justicia Penal, como aportación estatal bajo la modalidad de CO-PAGO; cuenta con la reprogramación bajo la modalidad de CO-PAGO FASP 2015 aprobada

por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistemas Nacional de Seguridad Pública, con la constancia, anexo técnico y con el fideicomiso correspondiente; asimismo, con la revisión del expediente para la adquisición de software de monitoreo remoto, se constató que el contrató se asignó mediante adjudicación directa y que los bienes contratados se entregaron en tiempo forma; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó los criterios en los que se fundamentó el ejercicio de la opción de adjudicación directa.

Con la revisión del expediente de la adquisición del sistema informático de gestión para la administración penal, se constató que se pagaron con recursos del FASP, 4,379.0 miles de pesos, y que se encuentran amparados por el contrato formalizado asignado por adjudicación directa, asimismo, se verificó que los bienes adquiridos se entregaron en tiempo forma; contó con la garantía de cumplimiento a favor del estado, con tres cotizaciones y con el dictamen de excepción de la licitación pública; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó los criterios en los que se fundamentó el ejercicio de la opción.

Adicionalmente, se constató que el software adquirido pagado con recursos del FASP 2015 se encuentra operando y destinado a funciones vinculadas con la seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo el oficio número DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-23000-14-1294-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de adjudicación directa; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio núm. DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

12. Con la revisión de la partida específica "Mejoramiento y/o Ampliación" y del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2016, por 10,486.0 miles de pesos, se constató que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los "Montos y Metas" establecidos en el Proyecto de Inversión y Anexo Técnico, y en el Catálogo de Bienes del FASP 2015.

Se constató que la obra denominada "Centro de Reinserción Social Chetumal, en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo" se amparó con un contrato formalizado asignado mediante licitación pública nacional de acuerdo a la normativa local, el cual contó con la convocatoria, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, cuadro comparativo, fallo y contrato, con las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos a favor del estado; los pagos están soportados en las facturas y estimaciones respectivas y el anticipo de la obra fue puesto a disposición en tiempo y forma; asimismo, cuenta con el acta entrega de la obra

de acuerdo con la fecha contratada; sin embargo, no se presentó evidencia de la bitácora de obra respectiva.

Se constató mediante visita física que la obra se encuentra terminada; sin embargo, la obra no opera, debido a que el objeto de contrato sólo consistió en la “adecuación, mejoramiento y ampliación de edificio para internos de alta peligrosidad” sin contemplarse lo relativo a sanitarios de convivencia familiar, caseta de control, cancha, adecuación de espacios, herrería, mobiliario y equipo e instalaciones especiales, tal y como lo menciona la “Cédula de Registro por Obra” y que permitirían la operatividad de la obra en condiciones óptimas y de seguridad.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo el oficio número DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-23000-14-1294-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la planeación y presupuesto de la obra contemplase lo relativo a sanitarios de convivencia familiar, caseta de control, cancha, adecuación de espacios, herrería, mobiliario y equipo e instalaciones especiales que le permitirían la operatividad en condiciones óptimas y de seguridad, y no verificaron que se contara con la bitácora de obra correspondiente; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio núm. DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

Evaluación de los Distintos Programas o Acciones

13. Con la revisión de las partidas específicas “Encuesta Institucional” e “Informe Anual de Evaluación” y del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2016, por 300.0 y 897.0 miles de pesos, respectivamente, se constató que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los “Montos y Metas” establecidos en el Proyecto de Inversión y Anexo Técnico y en el Catálogo de Bienes del FASP 2015; además, se verificó que la entidad los remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se constató que el contrato contiene las cláusulas relativas a la confidencialidad y reserva de la información, y a la responsabilidad del evaluador; asimismo, se verificó que la contratación de los servicios se realizó mediante adjudicación directa y que fueron entregados en tiempo y forma, asimismo, cuenta con el dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó los criterios en los que se funda el ejercicio de la opción de adjudicación directa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo el oficio número DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de

dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-23000-14-1294-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron los criterios en los que se funda el ejercicio de la opción de adjudicación directa; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo con el oficio núm. DGARFT-A/2692/2016 del 29 de noviembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

14. Con la revisión de las partidas específicas “Arma Corta” y “Arma Larga” y del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2016, por 552.6 y 788.8 miles de pesos, se constató que el monto pagado se aplicó de acuerdo con los “Montos, Cronogramas y Metas” Establecidos en el Proyecto de Inversión y Anexo Técnico; sin embargo, existe una diferencia de 74.2 miles de pesos, entre el monto pagado y la documentación comprobatoria del gasto por 1,267.1 miles de pesos, por lo que, en el trascurso de la auditoría, la entidad fiscalizada emitió copia certificada del depósito bancario que realizó la Secretaría de la Defensa Nacional a la cuenta bancaria donde se ministraron y administraron los recursos del FASP 2015, por 74.2 miles de pesos, por lo que queda pendiente que la entidad fiscalizada acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del FASP 2015 por 74.2 miles de pesos, mismos que se reflejan en el resultado núm. 4; además, la entidad fiscalizada no presentó del contrato o convenio interinstitucional para la adquisición de armamento.

Con la inspección física se constató que el armamento cuenta con los resguardos correspondientes, se encuentran controlados y están en uso operativo de acuerdo con las necesidades de las corporaciones, destinadas a funciones vinculadas a la seguridad pública.

Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo

15. En 2015, los recursos asignados al FASP por 183,879.0 miles de pesos representaron el 25.2% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el estado de Quintana Roo fueron ejercidos, al 31 de diciembre de 2015, 48,508.5 miles de pesos del FASP, y al 31 de agosto de 2016, 129,201.7 miles de pesos; estas cifras representan el 26.4%, y 70.3%, de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE); Secretaría de Seguridad Pública (SSP); CERESOS y Tutelar; Centro Estatal de Control de Confianza (C3); municipios; Secretaría de Finanzas y Planeación (REPUVE); el mayor monto de asignación de recursos fue para la PGJ,

con 68,841.9 miles de pesos; en tanto que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) recibió menos recursos, por 1,200.0 miles de pesos.

El porcentaje ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2015, respecto de su asignación, fue de 13.4% para la SSP; 7.8% para la PGJE; 2.4% para el C3; 1.2% para los CERESOS y Tutelar; 1.1% para los municipios; 0.3% para SESESP; y 0.2% para la SEFIPLAN del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 10 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN con la mayor asignación de recursos del FASP son Nuevo Sistema de Justicia Penal; Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089; Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, e Impartición de Justicia; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Red Nacional de Telecomunicaciones; con 36.9%, 14.9%, 13.2%, 12.0%, 8.4% respectivamente; y los PPN con la menor asignación de recursos son Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Registro Vehicular; Sistema Nacional de Información (Base de Datos), y Evaluación de los distintos Programas o Acciones, con 5.3%, 5.2%, 1.9%, 1.6% y 0.6%, respectivamente.

Al 31 agosto de 2016, los PPN que reportaron como pagados un mayor recurso fueron: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089 y Nuevo Sistema de Justicia Penal, con 26,843.4 y 24,380.6 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron y pagaron un menor recurso fueron: Sistema Nacional de Información (Base de Datos) y Evaluación de los distintos Programas o Acciones, con 2,898.5 y 1,197.0 miles de pesos, respectivamente.

En 2015, se incrementó el importe asignado a los PPN: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089; Nuevo Sistema de Justicia Penal; Red Nacional de Telecomunicaciones; Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; por 221.6%, 81.0%, 19.0%, 7.0% y 7.0% respectivamente. Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional a los que se le disminuyeron sus recursos fueron: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación estratégica (COES); Acceso a la Justicia para las Mujeres; Genética Forense; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Sistema Nacional de Información (Base de Datos); Registro Público Vehicular y Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, con 100.0%, 100.0%, 100.0%, 66.0%, 60.0%, 22.2% y 0.2%, respectivamente.

Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, de los oficios de aprobación y de los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se constató que el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó las modificaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos autorizados, como son Nuevo Sistema de Justicia Penal; Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089; Registro Público Vehicular y Evaluación de los Distintos Programas o Acciones; sin embargo, la entidad no presentó los oficios de autorización emitidos por la Dirección General

de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de las reprogramaciones federales por 1,235.7 miles de pesos, del Programa con Prioridad Nacional Nuevo Sistema de Justicia Pública y reprogramaciones estatales del Programa con Prioridad Nacional “Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089” por 250.0 miles de pesos.

Las reprogramaciones y reclasificaciones autorizadas realizados a los recursos FASP 2015 corresponden a 48,075.0 miles de pesos, que representaron el 20.9% del financiamiento conjunto, de las cuales se cuenta con la validación correspondiente.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

En general, el estado reportó 475,943 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, de las cuales se alcanzaron 63,606 al 31 de diciembre de 2015, que representaron un avance del 13.4% y quedaron pendientes por alcanzar 412,337 por lo que no se cumplió con las metas originalmente planteadas.

En 2015, la entidad tenía 2,374 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,166 en la PGJE; 1,078 en la SSP y 130 en CERESOS. En este contexto, existe un indicador de 1.5 policías por cada mil habitantes. Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la alza con respecto de 2014, en 91.9% por robo a vehículos, 18.2% por homicidios; 2.3% por lesiones; a la baja en 55.4% por extorsión; 16.7% por secuestro; 11.2% robo a negocios; 10.9% por robo a transeúnte; 9.5% robo a casa habitación; y para el caso de robo a bancos no hubo variación con respecto de 2014.

En 2015, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 20.7%.

En 2015, existió sobrepoblación en los centros penitenciarios por 51.5%

INDICADORES SHCP

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que reportó los siguientes indicadores en el PASH de la SHCP; con respecto al nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio reportó 26.4%; de la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes reportó un 93.5%, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPSP, reportó el 99.2%, y para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal reportó el 64.0%.

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL
FASP ESTADO DE QUINTANA ROO
Cuenta Pública 2015**

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	25.2
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	26.4
I.3.- Nivel de gasto al 31 de agosto de 2016 (% ejercido del monto asignado).	70.3
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	20.9
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 30 de junio de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	20.9
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2015 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	13.4
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	1.5
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015 (%).	1.5
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2015.	20.7
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2015 (%).	51.5
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. Bueno (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	
	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	
	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de proyectos, Avance Financiero y Focha de Indicadores) (Sí, No, Parcialmente).	
	Parcialmente

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2015, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2015 del Estado de Quintana Roo tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas

con Prioridad Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información (Base de Datos), Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, Registro Público Vehicular, Evaluación de los distintos Programas y Acciones y Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, e Impartición de Justicia, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció el 26.4% y 70.3%, respectivamente, del total de los recursos transferidos; la inconsistencia de las cifras reportadas en los informes trimestrales con la información financiera de la entidad; la falta de conciliación de pagos y lo reportado en la estructura programática del fondo; la emisión incorrecta de las transferencias bancarias y cheques de caja a favor de los proveedores por el monto, concepto y fuente de financiamiento que les corresponden; obras ejecutadas de las cuales una no opera y otra opera con deficiencias técnicas en sus procesos constructivos; trabajos pagados no ejecutados; dictámenes de excepción a la licitación pública que no se encontraron debidamente fundados y motivados, y la falta de conciliación de cifras, reportes e información generada entre las diferentes Secretarías y áreas que integran el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

15-A-23000-14-1294-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda, a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que los recursos del fondo se ejerzan de manera eficaz y eficiente, y se cumplan las metas comprometidas en el Anexo Técnico Único.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 54,869.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 112,650.3 miles de pesos, que representó el 61.3% de los 183,879.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 el Gobierno del Estado de Quintana Roo no había ejercido el 73.6% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría 31 de agosto de 2016, aún no se ejercía el 29.7%; ello generó un impactó en los

objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, y en los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; y en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, la entidad cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y realizó la evaluación sobre los resultados del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al nivel de cumplimiento que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio se logró una meta del 26.4%, en la correspondiente tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes, se alcanzó el 93.5%; para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPS, se logró el 99.2%, y; para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal se alcanzó el 64.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2015 sólo se había alcanzado el 13.4% de las metas programadas, y que en 2015 el número de delitos cometidos por cada 1,000 habitantes fue de 20.7%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), la Secretaría Estatal de Seguridad Pública (SEP), la Secretaría

de Infraestructura y Transporte (SINFRA) y la Procuraduría General de Justicia (PGJ), todos del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 21, párrafo décimo, incisos a, b, c, d y e, y 134, párrafos primero y cuarto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, primer párrafo; y 8, fracción IV.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracciones I y II, y 72, último párrafo.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, fracción I, y 40.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 44, 45, 48, último párrafo, y 49, párrafo primero.
7. Ley de Planeación: artículos 2 y 13.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142, párrafo tercero.

Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes: artículos 4, 5, 12, 13, 14, 19 y 20, incisos a y b.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo y Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación: cláusulas primera, segunda, último párrafo, tercera, fracción II y, quinta.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015 (FASP): Programa 9, fracción I.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo: artículo 42.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo: artículos 14, fracciones I, III, V, VI y VII; 22, fracciones I y II; 38, 64, y 65.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo: artículos 19, inciso a, 21, fracción I, 22, 23, 25, 28, fracción III, primer párrafo; 31, 37, 40, y 42.

Contrato número PGJE/FASP/003/2015 (FPPIESPIJ-NSJP): Cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.